

ACUERDO QUE ESTABLECE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO DEL MODELO FLEXIBLE CENTRADO EN EL APRENDIZAJE 2006

Con motivo de la puesta en funcionamiento de los nuevos planes de estudio 2009 de esta Universidad resultado de la innovación del modelo educativo flexible para cumplir con los estándares de educación nacionales basados en competencias y considerando que algunas de las materias de los planes de estudio del modelo flexible centrado en el aprendizaje implementados a partir del año 2006, ya no podrán ofertarse por la implementación del modelo educativo 2009, se propone el siguiente acuerdo para la aprobación de este H. Consejo Universitario:

PRIMERO: El presente acuerdo regirá para los planes de estudios del modelo flexible centrado en el aprendizaje implementado en la Universidad Autónoma de Campeche, a partir del 2006.

SEGUNDO: El presente acuerdo tiene por objeto establecer el procedimiento a través del cual, las materias del modelo educativo flexible centrado en el aprendizaje de 2006 que no van a ser ofertadas de nueva cuenta por la implementación del modelo educativo flexible centrado en competencias de 2009, podrán ser cursadas y aprobadas por los alumnos que adeuden los créditos de dichas materias.

TERCERO: Las asignaturas del núcleo universitario, serán ofertadas en cursos intersemestrales, por última ocasión en los meses de agosto de 2010 y febrero de 2011.

Las demás asignaturas de los planes de estudio, se ofertarán en cursos intersemestrales hasta el mes de agosto del ciclo escolar 2014-2015, siempre que se colmen los requisitos del artículo 44 de los Lineamientos para la operación del Nuevo Modelo Educativo 2006 de la Universidad Autónoma de Campeche.

CUARTO: Los alumnos que adeuden créditos de una asignatura que no pueda ser ofertada por no cumplirse los requisitos del artículo 44 antes invocado, podrán acreditar dichas asignaturas a través de un examen de competencia especial, el cual deberá ser autorizado por el Consejo Técnico de la Escuela o Facultad correspondiente, previa solicitud del alumno interesado. Entendiéndose ésta como la evaluación global que sustentarán los alumnos para acreditar conocimientos, habilidades y destrezas, de los contenidos programáticos correspondientes a las asignaturas pendientes de acreditar; dicha evaluación

cumplirá los requisitos señalados en el artículo 74 de los Lineamientos antes citados.

QUINTO: Este acuerdo se aplicará a todos aquellos alumnos que ingresen a cualquier Programa Educativo del Modelo Flexible 2006 por alcance de plan de estudio, por equivalencia o revalida.

**APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DEL 2010.**